

CONCLUSIONES

**Taller “Justicia y Sociedad: Estrategias de comunicación”
Ciudad de San Lu s, junio de 2007**

CONSIGNAS PARA EL TRABAJO EN GRUPO

EJE GRUPO 1: ACCESO A LA INFORMACIÓN

- 1) Pronunciarse acerca de la conveniencia de **qué debe informar** el Poder Judicial a los medios y definir cuáles deberían ser los límites y las características de esta información. (nivel de detalle, formato, lenguaje, etc.)
- 2) Medir la **relación entre jueces y periodistas** en el intercambio de información. Aclarar si el juez debe hablar o no con los periodistas y en qué casos. Establecer una opinión acerca del off the record.
- 3) Definir cuáles deben ser las **herramientas de comunicación** del Poder Judicial para facilitar la relación entre jueces y periodistas.

Integrantes:

Jorge Raúl Montero (Cámara del Crimen, Provincia de Córdoba)

Ernesto Kerman (Cámara Penal, Provincia de San Juan)

Gilberto Riveros (Cámara Civil y Comercial, Provincia de San Juan)

José Ramón Cerato (Cámara Civil, ciudad Villa Mercedes, Provincia de San Luís)

Silvia Nazar (Cámara Penal, Provincia de Entre Ríos)

Marcelo Alcaraz (Periodista, Diario de la república, Provincia de San Luís)

Jorge Leguizamón (Periodista, ciudad Villa Mercedes, Provincia de San Luís)

Gustavo Heredia (Periodista, FM Universidad)

Secretaria: Marta Paz (Cámara Contravencional, Ciudad de Buenos Aires)

Moderador: Roberto Muñoz (CIJ, Provincia de San Luís)

Conclusiones:

- 1) Se debe informar y ante un requerimiento periodístico clarificar aquello que es factible legalmente de ser explicitado. La información debe darse y tratarse en forma responsable por ambas partes. Los límites de la información constituyen un tema en que se presentaron divergencias. Hay quienes postulan que se debe informar todo y respetando las garantías constitucionales, explicar lo que no se informa y por qué no se informa. Una posición más restrictiva acepta la divulgación de los hechos, no así de potenciales autores y se señaló la oposición entre juicio legal y juicio social. Se tuvo presente la distinción por fueros,

aunque se concluyó que en todos existe el deber de informar. Se coincidió por parte de los que acceden a dar información, que el formato debe ser sencillo, no así el fallo, que debe ser también sencillo pero técnico. El nivel de comprensión debe ser accesible para todos.

- 2) Debe existir intercambio de información entre jueces y periodistas. El juez debe hablar con los periodistas aclarando puntos conflictivos, técnicos, o sujetos a múltiples interpretaciones. El off the record como herramienta del periodista existe. A juicio de la mayoría debe evitarse como medio de información judicial, por razones éticas y legales. Debe rechazarse en el estado republicano de derecho, de conformidad a los principios que lo sustentan, la instrumentación de la noticia off the record en el campo judicial, por importar una desigualdad entre periodistas que reciben y no reciben la información generando irritos privilegios. El Dr. Cerato manifiesta que el punto 1 y 2 representan una posición ideológica, y corresponde a quien es dueño de la información, proponer la elaboración en el marco de un manual técnico o ético y en el mismo la función de off the record y noticia embargada.
- 3) Hay consenso en que deben realizarse jornadas multidisciplinarias para llevar a cabo la especialización de los periodistas que se dediquen al área judicial, que lo puedan hacer con precisión para mejorar la comprensión de la ciudadanía en relación a estos temas y a una revalorización de la justicia por la sociedad.

CONSIGNAS PARA EL TRABAJO EN GRUPO

EJE GRUPO 2: ROL DE LOS JUECES FRENTE A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- 1) Definir cuáles son las **expectativas** de los jueces respecto de los límites que la prensa debe tener sobre la figura profesional y personal de los magistrados.
- 2) Discutir acerca del **rol docente** que puede ejercer el juez en la opinión pública, a través de los medios de comunicación, y de cómo llevarlo a cabo.
- 3) Definir cuál debe ser la **capacitación** ideal de los periodistas que se dediquen al ámbito judicial y cuál la capacitación de los jueces respecto a la difusión de su trabajo.

Integrantes:

Juan Manuel Sosa (Cámara Tercera Circunscripción, Provincia de San Luís)

José Eduardo Russo (Cámara Civil, Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires)

Raúl Alberto Rodríguez (Tribunal Oral Federal, Provincia de San Luís)

Pedro Humberto González (Tribunal Oral Federal, Provincia de San Luís)

Pedro Ramón Sobrero (Cámara de Apelación Penal, Provincia de Santa Fe)

Ramiro Domingo Puyol (Tribunal Oral Federal, Provincia de Santa Fe)

Claudia Paola García (Periodista, Prensa Poder Judicial, Provincia de San Luís)

Ayelén Britos (Periodista, Radio Dimensión, Provincia de San Luís)

Moderadora: Isabel Duelo (Periodista, Prensa Fores, Ciudad de Buenos Aires)

Conclusiones:

- a) El periodista debe comprender que el juez tiene la obligación de respetar límites éticos respecto de las partes del juicio, de la familia y de otros supuestos en que esté interesada la intimidad de las personas. También deben tenerse presentes otros límites vinculados con las circunstancias en las que debe primar la prudencia y cautela que requiera el caso concreto. La vida privada de los jueces, en tanto no incida en el desempeño de su función, no puede ser de interés del periodismo, salvo exposición pública provocada por el propio magistrado.

- b) El rol docente del juez debe tender a fomentar las relaciones profesionales interdisciplinarias, y ejercer la docencia a través del periodismo hacia la opinión pública. El rol docente no tiene que ver con la defensa pública de sus decisiones.

- c) La capacitación del periodista debe comprender no solo la terminología judicial sino también conocimientos de la estructura y etapas del proceso y del contenido de determinados institutos del derecho. Los jueces deben conocer los objetivos de los medios de comunicación y facilitar a los periodistas su tarea, dentro de los límites expresados en el punto a.

CONSIGNAS PARA EL TRABAJO EN GRUPO

EJE GRUPO 3: EL LENGUAJE Y LOS TIEMPOS JUDICIALES

- 1) Evaluar cuáles son los **principales problemas** del lenguaje judicial para el ciudadano y cuáles las falencias del lenguaje periodístico. Plantear soluciones.
- 2) Evaluar cuáles son las **principales consecuencias** que tienen para la opinión pública la diferencia de los tiempos judiciales y de los tiempos periodísticos. Plantear soluciones al problema.
- 3) Definir cuál debe ser la **capacitación** ideal de los periodistas que se dediquen al ámbito judicial y cuál la capacitación de los jueces respecto a la difusión de su trabajo.

Integrantes:

Ricardo Ábalos (Cámara Laboral, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza)

Mabel Daniele (Cámara Contenciosa Administrativa Tributaria, CABA)

María Cristina De Cesaris (Cámara Civil y Comercial, Provincia de Santa Fe)

Rodolfo González de Sampaio (ciudad Concordia, Provincia de Entre Ríos)

Mirta Sar Sar (Cámara Civil, Provincia de Mendoza)

Margarita Tropiano (Juez de Cámara, Provincia de Buenos Aires)

Miriam Márquez (Periodista, pasante Poder Judicial, Provincia de San Luís)

Verónica Miranda (Periodista, Radio Universidad, Provincia de San Luís)

Pablo Oro (Periodista, CTV, canal local, Provincia de San Luís)

Moderadora: Silvana Lucero (Periodista, Provincia de San Luís)

Conclusiones:

- a) Hubo coincidencia en que sin perjuicio de que el lenguaje debe ser claro y comprensible, no puede prescindirse del lenguaje técnico. Obviamente se propicia en orden a la comprensión de las sentencias, suprimir por ejemplo, expresiones en latín o en idiomas extranjeros y reemplazarlas por sus similares en idioma nacional. También coincidieron en que los problemas de comprensión derivan de defectos de construcción en las sentencias. Muchas sentencias

carecen de una estructura lógica formal. Los jueces deben perfeccionar la redacción de las sentencias, utilizar correctamente los signos de puntuación, elaborar párrafos cortos y ordenar las ideas. No se puede desconocer que la sentencia tiene un efecto docente mediato, de allí surge la necesidad de que las mismas tengan una estructura lógico formal y usen un lenguaje claro y accesible. Desde la perspectiva de los periodistas, se aboga por la especialización mediante seminarios y cursos. Se propone la creación de la figura del periodista o divulgador judicial, que con una debida formación pueda interpretar el lenguaje judicial y comunicarlo.

b) Se proponen como soluciones:

- hacer docencia a través de las asociaciones profesionales que nuclean a magistrados, para divulgar y transmitir la realidad de un proceso judicial, para que se conozcan cuáles son los recursos técnicos y humanos del Poder Judicial y por ende la insuficiencia de los mismos para responder a la demanda actual.
- plantear y propiciar reformas legislativas para abreviar los procesos y acelerar la resolución de conflictos.
- los periodistas requieren mayor apertura de los jueces para explicar la realidad de los tiempos judiciales.

c) Los periodistas afectados a los tribunales y cuestiones judiciales deben capacitarse y especializarse en forma continua. Se proponen los talleres interdisciplinarios.

El grupo revaloriza el rol de las asociaciones de magistrados para la difusión del trabajo de los jueces.

Conclusión General:

- La relación entre prensa y justicia es posible y necesaria.
- Se debe informar y ante un requerimiento periodístico clarificar aquello que es factible legalmente de ser explicitado. La información debe darse y tratarse en forma responsable por ambas partes.
- El juez debe hablar con los periodistas aclarando puntos conflictivos, técnicos, o sujetos a múltiples interpretaciones. El off the record como herramienta del periodista existe. Para la mayoría de los jueces no es aconsejable como información judicial, por razones éticas y legales. La minoría manifiesta que las consignas representan una posición ideológica, y corresponde a quien es dueño de la información proponer la elaboración en el marco de un manual técnico o ético y en el mismo la función de off the record y noticia embargada.
- La capacitación del periodista debe comprender no sólo la terminología judicial sino también conocimientos de la estructura y etapas del proceso y del contenido de determinados institutos del derecho. Los periodistas afectados a los tribunales y cuestiones judiciales deben capacitarse y especializarse en forma continua. Se proponen talleres interdisciplinarios.
- Se considera conveniente la creación de la figura del periodista o divulgador judicial, que con una debida formación pueda interpretar el lenguaje judicial y comunicarlo.
- Los jueces deben conocer los objetivos de los medios de comunicación y facilitar a los periodistas su tarea dentro de los límites legales, éticos y los que aconseje la prudencia en el caso concreto. Se revaloriza el rol de las asociaciones de magistrados para la difusión del trabajo de los jueces.
- El juez debe tender a fomentar las relaciones profesionales interdisciplinarias, y ejercer la docencia a través del periodismo hacia la opinión pública.

- El lenguaje de las resoluciones debe ser claro y comprensible, pero no puede prescindirse del lenguaje técnico. No se puede desconocer que la sentencia tiene un efecto docente mediato, de allí la necesidad de que las mismas tengan una adecuada estructura lógico formal.